SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO

No. Contrato:	SMUEG-SA-PS-158-2025
Fecha de Suscripción:	11 DE JULIO DE 2025
Contratista:	NEGOCIO CORPORATIVO S.A.S. con NIT 901.185.424-1, Representada legalmente por TARCISIO FIGUEROA NARVÁEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.626.060
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DE CUNDINAMARCA
Plazo:	CINCO (05) MESES
Valor:	MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($1.400.000.000)

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 18 de junio de 2025

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el Manual de Gestión Contractual del Departamento de Cundinamarca:

1. Técnico, Profesional, Profesional Especializado o Asesor.
2. Dieciocho (18) meses de Experiencia Profesional
3. El seguimiento, técnico, administrativo, financiero contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercida directamente por el departamento cuando no se requieren conocimientos especializados.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas de los funcionarios **NINA JOHANA LEMUS GUERRERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.660.473 cargo Gerente Mujer Rural y Autonomía Económica; **DIANA PAOLA RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.819.591, cargo Gerente Política Sectorial y del Cuidado; **YUDI NATALIA CASAS** identificada con la cédula de ciudadanía No 1.019.069.589 cargo, Gerente de prevención y atención a las violencias; **CAMILO NEMOCÓN** identificado con la cédula de ciudadanía No.1.032.357.278 cargo, Gerente de participación y liderazgo; **ISABELLA VARGAS GONZALEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.455.039 Cargo, Gerente LGTBIQA+, dejando constancia que cumplen con las mismas, así:

1. Gerente código 039 Grado 01
2. Dieciocho (18) meses de Experiencia Profesional
3. Cumple con el perfil apropiado conforme al Manual de funciones Resolución No. 010 de 2021 de la Secretaría de la Función Pública.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 161 de 2024 ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género

Powered by CamScanner

RESUELVE:

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato No. SMUEG-SA-PS-158-2025 a Los /funcionarios **NINA JOHANA LEMUS GUERRERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.660.473 cargo Gerente Mujer Rural y Autonomía Económica; **DIANA PAOLA RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.819.591, cargo Gerente Política Sectorial y del Cuidado;
YUDI NATALIA CASAS identificada con la cédula de ciudadanía No 1.019.069.589 cargo, Gerente de prevención y atención a las violencias; **CAMILO NEMOCÓN** identificado con la cédula de ciudadanía No.1.032.357.278 cargo, Gerente de participación y liderazgo; **ISABELLA VARGAS GONZALEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.455.039 Cargo, Gerente LGTBIQA+

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada vez que el contratista presente su cuenta de cobro.

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental CONDOR, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA BETTY ZORRO AFRICANO
SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO

Revisó: Claudia M. Castro Rey – Asesora del despacho
Proyectó: Carolina Quintero, Abogada contratista

NOTIFICACIÓN

camilo.nemocon@cundinamarca.gov.co
Isabella.vargas@cundinamarca.gov.co
paola.rodriguez@cundinamarca.gov.co
nina.lemus@cundinamarca.gov.co
Natalia.casas@cundinamarca.gov.co

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.

Powered by CamScanner